

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VACANTES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PREFERENTEMENTE A TRABAJOS DE ELECTRICIDAD

**PUBLICACIÓN PUNTUACIÓN DEFINITIVA MÉRITOS  
Y PLAZO ACREDITACIÓN DE REQUISITOS**

No habiéndose presentado alegación alguna a la valoración provisional de méritos, la citada valoración se eleva a definitiva, resultando las siguientes puntuaciones ordenadas de mayor a menor

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RODRÍGUEZ DÍAZ PEDRO SANTIAGO	33,41	40	73,41
2	ALDUÁN RINCÓN FÉLIX	4,11	40	44,11

A la vista de lo anterior, la persona aspirante que obtiene plaza en atención a la vacante ofertada es la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RODRÍGUEZ DÍAZ PEDRO SANTIAGO	33,41	40	73,41

En cumplimiento de la base 9.1 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio y que finaliza el día 20/06/2023, para que las personas que obtienen plaza presenten a través del registro general la documentación original o compulsada que acredite estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En su caso, aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, para el acceso a aquellos puestos que, conforme a lo dispuesto en el cuadro de características, impliquen contacto habitual con menores.

Corella, 5 de junio de 2023  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL